

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITUD NÚMERO 144/2014

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y treinta y tres minutos del día quince de enero del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **144/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor _____ quien se identifica con testimonio de la escritura pública de poder general judicial, otorgado por:

el cual fue emitido ante los oficios del notario _____ quien requiere: **"Solicito se me brinde la información siguiente, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014: 1-Cantidad de denuncias interpuestas en contra de Omnisport con sus respectivos números de casos; 2-Nombre de la parte denunciante; 3-Motivo de la denuncia; 4-Estado actual de cada caso activo, cerrados, remitido al Tribunal Sancionador; 5-Cantidad de casos en Tribunal Sancionador, nombre de consumidor, número de referencia, estado actual; 6-Resumen de la denuncia y 7-Resumen del acuerdo. Todo a nivel nacional."**, se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, y que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, conforme al Artículo 31 de la LAIP.

Se adjunta, un documento elaborado por la Gerencia de Sistemas Informáticos, cuyos datos se brindan formato excel conteniendo lo siguiente:

Hoja 1 denominada Centro de Solución de Controversias –CSC-.

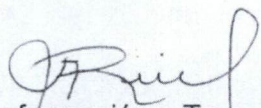
- a) Cantidad total
- b) Número de Reclamo
- c) Fecha Ingreso
- d) Denunciante
- e) Motivo
- f) Estado
- g) Resumen de la denuncia
- h) Oficina

Hoja 2 denominada Tribunal Sancionador.

- a) Cantidad total
- b) Referencia CSC
- c) Expediente
- d) Consumidor
- e) Estado
- f) Proceso
- g) Sub Proceso

Con respecto al requerimiento “7-Resumen del acuerdo”, la Dirección del Centro de Solución de Controversias informa, que no se cuenta con la sistematización de dichos datos relacionados a casos cerrados en los CSC, por lo que sugiere se consulten en los CSC respectivos.




Oficial de Información y Transparencia